

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1 ' 275.283,00
NOTIFICACIONES\$	14.650.00
PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO\$	65.500,00
TOTAL.....\$	1.355.433.00

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-00901
Decisión	Aprueba Liquidación de costas. - traslado liquidación crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a aclarar el auto del 16 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la apoderada de la entidad subrogatoria, responde al nombre de DIANA CATALINA NARANJO ISAZA y no como se indicó en dicho auto DIANA CALDERON NARANJO.

Por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ccbc2c7c734b7c8654e2446ca6bdd7e27ab88f05b9267847f4fdb964

Documento generado en 04/02/2021 04:43:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>